



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE SEPTIEMBRE DE 2010	7097
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No.- 26931

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO  
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE  
COMALCALCO, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00210/2007**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por la licenciada **GLADYS GENOVEVA MENDOZA BARRUETA**, endosataria en procuración de **ROBERTO HIRAN MENDOZA RIVEROLL**, seguido actualmente por la licenciada **KARLA SELENE GONZÁLEZ DÍAZ**, con el mismo carácter, en contra de **SERGIO HELIO MORTERO GUZMÁN**, con fecha dos de agosto del presente año, se dictó un proveído, que en sus puntos primero (1/o), segundo (2/o) y tercero (3/o), copiados a la letra dicen:

“...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

----VISTOS; La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:

----1/o.- Se tiene por presentada a la ejecutante Licenciada **KARLA SELENE GONZALEZ DIAZ**, con su curso de cuenta, se ordena sacar a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION LOCALIZADO EN LA AVENIDA NÚMERO 1, LOTE 15, MANZANA 14 DE LA COLONIA GUSTAVO DE LA FUENTE DORANTES DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 218.75 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 12.50 METROS, CON AVENIDA PRINCIPAL NÚMERO 1, AL SUR: 12.50 METROS CON LOTE NÚMERO 12, AL ESTE 17.50 METROS CON LOTE NÚMERO 16, AL OESTE CON 17.50 METROS CON LOTE NÚMRO 14; CON LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN Y REGISTROS SIGUIENTES: NÚMERO DE REGISTRO: 4131, PREDIO NÚMERO 35981, FOLIO 229, VOLUMEN 148, y al cual se le fijó un valor comercial de **\$509,953.80** (Quinientos nueve mil novecientos cincuenta y tres 80/100 m.n), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 475 del Código de Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil en el entendido de que el precio antes fijado, se rebajará en un diez por ciento (10%) de la tasación, que servirá de base para el remate.

----2/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el

Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

----3/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE...”.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ.  
COMALCALCO TA.

No. 26910

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número **261/2006**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado RUBÉN HERNÁNDEZ GARCÍA, en su carácter de Endosatarios en Procuración al cobro de la Ciudadana ISABEL DEL LA CRUZ HERNÁNDEZ, en contra de MARÍA ZAPATA HERNÁNDEZ y JOSÉ MANUEL CASTRO DE LA CRUZ, con fecha treinta de junio y dieciocho de agosto ambos del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:-

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

**PRIMERO.-** De la revisión a los dictámenes que obran agregados en autos emitidos por los peritos designados por las partes y otro perito tercero en discordia, esta Juzgadora aprueba para el remate de los bienes embargados, el dictamen formulado por el ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito tercero en discordia, toda vez que dictamina como valor del bien sujeto a remate, cantidad intermedia entre los asignados por los peritos de la parte actora y parte demandada, además que el mismo no fue impugnado por las partes, en consecuencia, como lo solicita el licenciado RUBÉN HERNÁNDEZ GARCÍA, endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a Pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:----

**PREDIO RÚSTICO** ubicado en la Ranchería Medellín y Madero perteneciente al Municipio del Centro, con una superficie de 5,361.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 67.20 metros con ELENA DE LA CRUZ RAMÓN; AL SUR 66.97 metros con camino de acceso; AL ESTE 85.10 metros con DALIA CASTRO DE LA CRUZ; AL OESTE 75.24 metros con camino de acceso, bajo el registro número documento Público 2984, predio 144566, folio 116, volumen 570, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES

VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.**----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (18) DIEOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado al licenciado RUBÉN HERNÁNDEZ GARCÍA con su escrito de cuenta, por las razones que expone en el mismo y como lo solicita el ocurso, se señala de nueve cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha treinta de junio del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.---

**SEGUNDO.-** Se tiene al demandado JOSÉ MANUEL CASTRO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, interponiendo dentro del término legal RECURSO DE REVOCACIÓN en contra de los puntos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL AUTO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, por las razones que expone en su ocurso; consecuentemente y con apoyo en los artículos 1079 fracción VIII, 1334 y 1335 del Código de Comercio no Reformado se admite a trámite dicho recurso, por lo que dese vista a la parte actora para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus intereses convenga.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza Quinto civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUIE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No.- 26919

**CONVOCATORIA****TRANSPORTES DE TAPIJULAPA S.A. DE C.V.**

Tapijulapa, Pueblo Mágico.

**C O N V O C A T O R I A****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Transportes de Tapijulapa S.A. de C.V., tomado en sesión del 23 de Agosto del 2010, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 179, 182 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se celebrará el día 13 de Septiembre del 2010 a las 11:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la Calle Tomas Garrido #14, de la Villa Tapijulapa, Tacotalpa Tabasco, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración de Quórum.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Discusión, aprobación o modificación de los Estatutos Sociales, para lo cual quedan a disposición de los socios, el anteproyecto de estatutos, para los efectos de que tengan el tiempo suficiente para su análisis y puedan presentar sus propuestas al pleno de la asamblea.
5. Designación de Delegado Especial.

Para tener derecho a asistir al a presente Asamblea, los señores accionistas o sus representantes legales, deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señalada para la celebración de la misma, contadas en días hábiles, depositar sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito en cualquier institución de depósito de valores o una institución de crédito, en el domicilio de la sociedad, antes citado. A cambio del depósito de los titulo de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por dicha sociedad, en la que constará el nombre del

accionista y el número de acciones que represente. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado ante Notario Público, mismos que deberá recibir la Sociedad con un mínimo de 48 horas de anticipación a la hora fijada para la celebración de la misma, contadas en días hábiles.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del orden del día, estará a disposición de los accionistas de la Sociedad, en forma gratuita, y en días y horas hábiles, en el domicilio de la sociedad, antes indicado.

Villa Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, 26 de Agosto de 2010.



Sra. Ruth María Córdova Pulido  
Presidente del Consejo de Administración.

No.- 26918

## CONVOCATORIA

### TRANSPORTES DE TAPIJULAPA S.A. DE C.V.

Tapijulapa, Pueblo Mágico.

### CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de Transportes de Tapijulapa S.A. de C.V., tomado en sesión del 23 de Agosto del 2010, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se celebrará el día 12 de Septiembre del 2010 a las 11:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la Calle Tomas Garrido #14, de la Villa Tapijulapa, Tacotalpa Tabasco, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración de Quórum.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Discusión, aprobación o modificación en su caso del informe del Consejo de Administración a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo estados financieros del ejercicio 2009, previa lectura de los informes del Presidente del Consejo de Administración, y del Presidente del Consejo de Vigilancia.
5. Discusión y en su caso aprobación de la venta de acciones por parte de los socios: Agripino Pérez Jiménez, Alcides Méndez Jiménez, Antonio Solís Solís, Neftalí Molina Nampula, Nemo Ruiz Martínez, Nirba Miralia Paz Esteban, América Romero Andrade, Paula De Witt Viuda de Ponce, Ruth Ravelo Urbina, Liborio Martínez García, Tila del Carmen Solís Cordero, Tila del Carmen Solís Cordero, Concepción Cabrera Martínez, Norberta Martínez Jarcia, Hortencia Mendoza Mayorga, Isidra González Marcin, Isidra Ocaña Martínez, José Ricardo Paz Esteban, Fausto Álvarez Martínez, Lili Mayorga Martínez, Guadalupe Molina Solís, Roberto Mendoza Mayorga, Nicasia Paz Ordoñez, Mario Ocaña Martínez, Rufina Martínez Martínez, Gabriel Martínez Ocaña, Ulda Castellanos Martínez y Gregorio

López viuda de Vázquez, Elsa Ena Pérez Cruz.

6. Designación o, en su caso, ratificación de los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia, o bien cambiar al régimen de Administrador Único y Comisario de la Sociedad.

7.- Discusión, aprobación o modificación de la Revocación de Poderes Generales y Especiales, que la asamblea general ha otorgado con anterioridad a diversas personas físicas en el desempeño de sus funciones como miembros del Consejo de Administración y/o Gerentes y Subgerentes de la Sociedad.

8.- Designación de Delegado Especial.

Para tener derecho a asistir al a presente Asamblea, los señores accionistas o sus representantes legales, deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señalada para la celebración de la misma, contadas en días hábiles, depositar sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito en cualquier institución de depósito de valores o una institución de crédito, en el domicilio de la sociedad, antes citado. A cambio del depósito de los título de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por dicha sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado ante Notario Público, mismos que deberá recibir la Sociedad con un mínimo de 48 horas de anticipación a la hora fijada para la celebración de la misma, contadas en días hábiles.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del orden del día, estará a disposición de los accionistas de la Sociedad, en forma gratuita, y en días y horas hábiles, en el domicilio de la sociedad, antes indicado.

Villa Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, 26 de Agosto de 2010.



Sra. Ruth María Córdova Pulido

Presidente del Consejo de Administración.

No. 26916

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y  
AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 664/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ROSA AURORA PÉREZ CAMARA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

**INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO****CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.---

**Visto.-** El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la ciudadana ROSA AURORA PÉREZ CAMARA, con su escrito de cuenta; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Barranca y Amate del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 4, 485.17 M2 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS, DIECISIETE CENTÍMETROS), Localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 180.00 metros, con Felipe Falcón; Al Sur en 181.23 metros, con Porfirio Alcudia Magaña (hoy GUADALUPE Y PORFIRIO ALCUDIA HERNÁNDEZ; al Este en 24.89 metros, con Ezequiel Alcudia Álvarez, y Al Oeste en 24.84 metros, con carretera Al Amate.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en Vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.----

**TERCERO.-** Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes: Los Ciudadanos Felipe Falcón, Porfirio Alcudia Magaña (hoy Guadalupe y Porfirio Alcudia Hernández), Ezequiel Alcudia Álvarez, en sus domicilios ubicados en la Ranchería Barranca y Amate del municipio de Centro, Tabasco para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.-

Asimismo, requiérase para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en

caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes, notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----

**CUARTO.-** Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle José Moreno Irbien número 417-Altos, de la Colonia Primero de Mayo esta ciudad, y autorizando para tales efectos, a los licenciados en derecho JARVIN TORRES OSORIO, LUIS MIGUEL DE LA O OLAN, CARLOS MARIO SÁNCHEZ GARCÍA y/o MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ FRIAS, nombrado como abogado patrono a los licenciados JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ y/o Pedro García Falcón, en virtud de que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, en términos del artículo 85 de la ley en cita.----

Y NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

**ATENTAMENTE.**

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO  
DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.  
LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.

No.- 26915

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**JUZGADO DE PAZ DE**  
**MACUSPANA, TABASCO.****“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”**

Que en el expediente número **251/2010**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por **DANIEL LUÑA OCAÑA Y MARTHA MARIA MARTINEZ MARTINEZ**, en 15/06/2010, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:----

“...**JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**---

**VISTOS;** La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados a los ciudadanos **DANIEL LUÑA OCAÑA Y MARTHA MARIA MARTINEZ MARTINEZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de un plano del predio urbano rustico del predio motivo de la presente litis, a nombre de **DANIEL LUNA OCAÑA Y MARTHA MARIA MARTINEZ MARTINEZ**; Original de un recibo de pago a nombre de **LUNA OCAÑA DANIEL Y COP**; expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco; certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa; Tabasco, del predio urbano ubicado en la cerrada de Guadalupe Victoria de la colonia Josefa Ortiz de Domínguez del municipio de Macuspana; Tabasco; Original de las constancias expedidas por la Subdirección de Catastro de éste Municipio de Macuspana, Tabasco; Original de la escritura privada realizada entre la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y por otra parte los ciudadanos **MARTHA MARIA MARTINEZ MARTINEZ Y DANIEL LUNA OCAÑA**; con los cuales viene en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO** a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio Urbano ubicado en la calle Cerrada de Guadalupe Victoria de la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de **23.50 m2 (VEINTITRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS)** el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** dos medidas **5.00 y 2.85 metros** con calle cerrada de Guadalupe Victoria; **AL SUR:** **7.85 metros** con **DANIEL LUNA OCAÑA Y MARTHA MARIA MARTINEZ MARTINEZ**; **AL ESTE:** dos medidas **3.70 metros** con lote número **2 y 1.50 metros** con cerrada de Guadalupe Victoria; **AL OESTE:** **5.20 metros** con **DANIEL LUNA OCAÑA Y MARTHA MARIA MARTINEZ MARTINEZ.**---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos **877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318** y relativos del Código Civil vigente en

el Estado en relación con los numerales **16, 710, 711, 712 y 755** y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco.-----

**TERCERO.-** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial.----

**CUARTO.** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**QUINTO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos **241 y 264** del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Cerrada de Guadalupe Victoria de la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de **23.50 m2**

(VEINTITRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: dos medidas 5.00 y 2.85 metros con calle Cerrada de Guadalupe Victoria; AL SUR: 7.85 metros con DANIEL LUNA OCAÑA Y MARTHA MARIA MARTINEZ MARTINEZ; AL ESTE: dos medidas 3.70 metros con lote número 2 y 1.50 metros con cerrada de Guadalupe Victoria; AL OESTE: 5.20 metros con DANIEL LUNA OCAÑA Y MARTHA MARIA MARTINEZ MARTINEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.---

**SEXTO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

**SEPTIMO.-** Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

**OCTAVO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

**NOVENO.-** Asimismo como lo solicita el promovente, notifíquesele al colindante JOSE DOMINGO VAZQUEZ GARCIA, quien tiene su domicilio ubicado en la cerrada de Guadalupe Victoria sin número de la colonia Josefa Ortiz de Domínguez de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa con el inserción del presente auto; asimismo que se le concede un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifieste lo que a sus derechos corresponda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**DECIMO.-** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en prolongación de Juárez número 104 de la colonia Centro de esta ciudad autorizando para tales efectos a los Licenciados ESPIRIDION VARGAS GORGORITA Y FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, a quienes designa como sus Abogados Patronos, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Proceder en la Materia.-

**DECIMO PRIMERO.-** Finalmente, los promovente nombran como representantes común entre sus Abogados Patronos al licenciado ESPIRIDION VARGAS GORGORITA; cargo que se le confiere de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintiuno días del mes de Mayo del año dos mil diez.--

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No. 26929

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE COMPRAVENTA Y NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INMOBILIARIA DEL TRÓPICO FRÍO S.A DE C.V.

En el expediente número **00867/2009**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE COMPRAVENTA Y NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO MERCANTIL, promovido por la ciudadana **MARBELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ O MARVELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ**, en contra de PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO INDUVITAB, DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INMOBILIARIA DEL TRÓPICO FRÍO S.A DE C.V., NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 LICENCIADO **EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ**, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA Y DEL REGISTRO PUBLICADO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fechas dos de diciembre del dos mil nueve y veintitrés de agosto del presente año se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén.---

### AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.----

Visto de cuenta se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada la ciudadana **MARBELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ O MARVELLA GÓMEZ HERNÁNDEZ**, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) escritura copia certificada, (1) sentencia copia certificada, (1) toca copia certificada (1) copias certificada con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL DE INEXISTENCIA DE COMPRAVENTA Y NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, en contra del: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO PARA SER EMPLAZADO A JUICIO SITO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DE ESTA LOCALIDAD.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO INDUVITAB, CON DOMICILIO PARA SER EMPLAZADO A JUICIO, EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN DE 27 DE FEBRERO NÚMERO 4003, TABASCO 2000, DE ESTA CIUDAD.

DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INMOBILIARIA DEL TRÓPICO FRÍO S. A DE C. V., QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARA SER EMPLAZADO A JUICIO, EN LA CALLE ABELARDO REYES NÚMERO 221, FRACCIÓNAMIENTO ARBOLEDAS DE ESTA CIUDAD.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3, CON EJERCICIO EN EL ESTADO DE TABASCO, SEDE Y ADSCRIPCIÓN EN TEAPA, TABASCO, LICENCIADO **EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ**, CON DOMICILIO PARA SER EMPLAZADO A JUICIO, EN LA CALLE FRANCISCO

TRUJILLO GURRÍA SIN NÚMERO, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARA SER EMPLAZADO A JUICIO, SITO EN LA CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES NÚMERO 401, DE LA COLONIA JESÚS GARCÍA DE ESTA CIUDAD.

Y DEL REGISTRO PUBLICADO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CON DOMICILIO PARA SER EMPLAZADO A JUICIO, SITO EN LA AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD.

DE QUIENES RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:---

**I.-** SE DECLARE MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIA, LA INEXISTENCIA DE LA COMPRAVENTA CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, SUPUESTAMENTE EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INMOBILIARIA DEL TRÓPICO FRÍO", S. A DE C. V., contenida en la Escritura Pública Número 531 (Quinientos Treinta y Uno), Volumen VI (Sexto), de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la Fe del Licenciado **EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR**, en ese entonces Notario Público número Tres, con Ejercicio en el Estado de Tabasco, Sede y Adscripción en el Municipio de Teapa, Tabasco por ser un acto Jurídico inexistente por ausencia de consentimiento. Y demás señaladas en los numerales II, III, IV y V de su escrito inicial de demanda, la cual (es) por economía procesal se tiene (n) por reproducida (s) como si la letra se insertaren.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 17 Constitucionales, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1888, 1889, 1906, 1907, 1918, 1937, 1938, y demás aplicables del Código Civil para esta entidad, así como los numerales 27, 28, 55, 56, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 211 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondientes y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.----

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a

las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u Omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado aun las de carácter persona acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.----

**CUARTO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la CALLE REFORMA NÚMERO 710-A, ESQUINA CON CALLE PROLONGACIÓN DE HIDALGO, DE LA COLONIA ROVIROSA DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados MOISÉS PÉREZ ZAPATA Y JUAN MIGUEL RAMOS LEÓN, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.-** Observándose que la parte promovente otorga mandato Judicial a favor de los licenciados MOISÉS PÉREZ ZAPATA Y JUAN MIGUEL RAMOS LEÓN, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad, en vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este Juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredita para ejercer la licenciada en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucional.----

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, dígasele que se reservan para ser acordadas en su oportunidad.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---- JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (23) VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010).---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el ciudadano PEDRO HERNÁNDEZ VILLEGAS actor en este juicio, en su escrito de cuenta, toda vez que aun cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de la demandada, no se obtuvo la localización del domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II

del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio a la demandada sociedad mercantil denominada INMOBILIARIA DEL TRÓPICO FRÍO, S. A. DE C.V., por medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de inicio de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente.---

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la actora comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la sociedad mercantil demandada INMOBILIARIA DEL TRÓPICO FRÍO, S. A. DE C. V., y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que publique correctamente en los términos indicados.---

**TERCERO.-** Asimismo la ocursoante autoriza para recibir documentos, recibir citas y notificaciones a la licenciada LONDY ASDYADETH SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, conforme en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**CUARTO.-** Se tiene al licenciado MANUEL MORALES BAEZA apoderado legal del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, con su escrito de cuenta, y en cuanto a las pruebas que ofrece, dígasele que se reservan para ser acordados en su momento procesal oportuno para ello.---

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 26913

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número **00272/2007**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **MARÍA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, REPRESENTANTE LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO, S.A DE C.V, en contra de **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS DE VILLAHERMOSA S.A DE C.V, FREDDY TOMÁS HERNÁNDEZ REYES, SOFÍA ISABEL VILLADARES GARCÍA y VICENTE MEDINA RAZO**, con fecha trece de agosto del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado **JOSÉ RICARDO BUCIO GALICIA**, con su escrito de cuenta con el cual viene dentro del término concedido a dar contestación a la vista que se le diera mediante el proveído de fecha veintiocho de junio último, y al respecto señala como domicilio de la parte acreedora reembargante Tabagas S.A. de C.V. el ubicado en Francisco Javier Mina número 503 colonia Centro de esta ciudad, lo anterior de conformidad con el numeral 473 del código federal de procedimientos civiles en vigor.

**SEGUNDO.** Así mismo se tiene al ocurrente manifestando su interés en sacar a remate únicamente el predio ubicado en el lote número 9 manzana 6 de la calle uno sur, Fraccionamiento San Ángel, ubicado en la carretera a Acachapan y Colmena de esta ciudad, con una superficie de 105 metros cuadrados, propiedad de la demandada **SOFIA VALLADARES GARCÍA**; así mismos se reserva el derecho para rematar el otro inmueble propiedad del Señor Freddy Tomas Hernández Reyes, así como los muebles embargados.

**TERCERO.** Ahora bien, tomando en consideración los vertido por el ocurrente en su libelo de cuenta, en el cual manifiesta que se reserva de rematar los demás bienes embargados en autos hasta en tanto se considere necesario, además de que en el bien que solicita sea sacado a remate, no es acreedora reembargante Tabagas S.A de C.V.; en consecuencia, se reserva de notificar a dicho acreedor.

**CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Predio Ubicado en el lote número 9 manzana 6 de la calle uno sur, Fraccionamiento San Ángel, ubicado en la carretera a Acachapan y Colmena municipio del centro, Tabasco, constante de una superficie de 105 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al **noroeste** 7 metros con calle uno sur; al **sureste** 7 metros con lote número 10, al **noreste** 15 metros con lote 7; y al **suroeste** 15 metros con lote número 11 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa Tabasco bajo el predio número 146778 número de folio 78 del libro mayor volumen 579; y al cual se le fijó un valor comercial total de \$808,000.00 (OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**TERCERO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*De conformidad con el numeral 472 del código federal de procedimientos civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.*

**CUARTO.** Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN PUNTO DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE **E D I C T O** A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

  
LIC. PILAR AMARO TEJERO



No. 26932

## PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

### C. VALDRAMINA VAZQUEZ MAGANA.

En el expediente número 00761/2008, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, promovido por la ciudadana MARINA PIÑÓN MEDINA, con fechas uno de diciembre del dos mil ocho y veintiséis de febrero del presente año, se acordaron dos resoluciones que en lo conducente copiados a la letra dicen:---

#### AUTO DE INICIO

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MÉXICO. UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-**

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada la ciudadana MARINA PIÑÓN MEDINA con su escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento ordenado en la prevención de fecha diez de octubre de este año, asimismo exhibe en copias certificadas por el Juzgado Primero Penal del Centro, Tabasco, Contrato de Compraventa con número de folio 181/01 y una escritura que contiene contrato de compraventa original, mismo que se agregan a autos para tales efectos.----

**SEGUNDO.-** Por presentada la ciudadana MARINA PIÑÓN MEDINA por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos consistentes en: (1) escritura original, (1) escritura copia certificada con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, respecto del predio de su propiedad ubicado en el LOTE NUMERO 69-A, DE LA DE LA MANZANA NÚMERO 27, ZONA NÚMERO 1, DE LA COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ DE ESTA CIUDAD; constante de una superficie de 117 M2. (ciento diecisiete metros cuadrados), Localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.33 metros con lote 69. AL SUR: 7.33 metros con demasia. AL ESTE: 16 metros con lote 57 y 58. Y AL OESTE, 16 metros con lote 32.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en lo previsto por los artículos 848, 850, 858, 951, 961, 969, 970 y demás relativos del Código Civil; y, 161, 166, 169, 710, 711, 714, 791, 756, 757, 758, 759, 761 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor, se da entrada a la demanda en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**CUARTO.-** Téngase al promovente por designando como perito al Ingeniero JUAN NICASIO MAGAÑA ARIAS, quedando a cargo del ocurso la presentación del mencionado profesionista, quien en caso de aceptación ---

deberá protestar y aceptar el cargo conferido por escrito dentro del término de TRES DIAS HABLES siguientes a la notificación del presente proveído; quedando obligado a comparecer al desahogo de la audiencia respectiva.---

**QUINTO.-** Así mismo, se requiere a las colindantes VALDRAMINA VASQUEZ MAGAÑA y/o VALDRAMINA VASQUEZ MAGAÑA Y ARGELIA VASQUEZ MAGAÑA y/o ARGELIA VASQUEZ MAGAÑA, quienes tienen su domicilio ubicado en la cerrada Progreso número 119, de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad Capital, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES siguientes a la notificación de este auto, presenten ante este Juzgado sus títulos de propiedad correspondientes y nombren perito si así lo desean y estiman pertinentes, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la diligencia respectiva. Asimismo requiéraseles para que señalen de que orientación son las colindancias antes mencionadas.---

**SEXTO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 759 y 760 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se señalan las NUEVE HORAS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de apeo y deslinde respecto del predio motivo del presente juicio, debiendo comparecer al desahogo de dicha diligencia la parte actora y los colindante, quienes deberán comparecer en compañía de los peritos que en su caso sean designados en la presente causa, debiendo traer consigo identificación personal y a satisfacción de este Juzgado, al momento de la diligencia respectiva, quedando dicho desahogo en términos de los puntos solicitados por el promovente al ofrecer la prueba pericial, ya que la autoridad actuante, en compañía del promovente, de los colindantes, y de los peritos que en su caso se designen en la presente causa, desahogaran los puntos que en derecho procedan, para el apeo y deslinde solicitado.----

**SEPTIMO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el DESPACHO JURÍDICO UBICADO EN LA AVENIDA QUINTÍN ARAUZ NÚMERO 105 ALTOS, DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, SANDIVEL GIL VILLEGAS Y CARMITA SANCHEZ MARTINEZ y a los pasantes de derecho LOURDES JIMENEZ MENDEZ, LILY DOLORES PÉREZ CASAU, DAINET TORRES CUSTODIO Y ADRIAN VELAZQUEZ RAMIREZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO**

CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.--**

Visto lo de cuenta se acuerda.---

**PRIMERO.-** Como lo solicita la ciudadana MARINA PIÑÓN MEDINA parte actora, en su escrito de cuenta, toda vez que aun y cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de la demandada, ante la imposibilidad de localizarla y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, resulta procedente lo peticionado por la parte actora y se ordena notificar a la ciudadana VALDRAMINA VAZQUEZ MAGAÑA, por medio de edictos al que deberá insertarse el presente proveído, que se publicará por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, para los fines de que la colindante VALDRAMINA VAZQUEZ MAGAÑA, comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para dar cumplimiento al punto quinto del auto de inicio de primero de diciembre de dos mil ocho, empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para ---

los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo civil vigente.----

**SEGUNDO.-** Respecto a notificar a la ciudadana ARGELIA VAZQUEZ MAGAÑA, fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, es de decirle que no ha lugar acordar favorable su petición; toda vez que la colindante no fue requerida para señalar domicilio en esta ciudad.----

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----**

**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 26930

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM****JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 785/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO TRINIDAD PÉREZ PÉREZ, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---**

**INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---**

**Vistos, en autos, el contenido de la cuenta secretarial se provee:---**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al C. Trinidad Pérez Pérez, solicitante en el presente procedimiento, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto del veinticinco de noviembre del dos mil nueve. Agréguese a los autos, se acuerda.---

**SEGUNDO.-** Por presentado al ciudadano Trinidad Pérez Pérez, con su escrito inicial de solicitud y anexos consistentes en: 01 constancia de posesión, 01 constancia de residencia, constancia de certificado de no inscripción a nombre de persona alguna, expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha veintisiete de octubre del año actual, un plano original, un estado de cuenta, una orden de venta, un recibo de Telmex y dos traslados promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-Perpetuam Rei Memoriam, con el objeto de acreditar la posesión y pleno derecho que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Prolongación de la Avenida Congreso de Chilpancingo, lote 9, de la Fracción Independencia del Fraccionamiento Olmeca, de esta Ciudad Capital, con una superficie actual de 215.95 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 8.80 metros con Prolongación Congreso de Chilpancingo, Al Sur 8.80 metros con Fraccionamiento Olmeca, Al Este 24.54 metros, con -----

Alejandro Enrique Moreno Collado, y Al Oeste 24.54 metros con Iglesia Adventista.----

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 1318, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Agente del Ministerio Público Adscrito, para su publicación que en derecho le corresponde.----

**CUARTO.-** Como lo establece el numeral 755, fracción I, del Código Procesal Civil, en correlación con el diverso 1318 del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en el edificio ubicado en avenida Ruiz Cortines sin número 2do piso de esta Ciudad, precisamente al lado de la Agencia Automotriz Chevrolet para la intervención que en derecho compete; asimismo notifíquese a los colindantes Alejandro Enrique Moreno Collado, con domicilio en Prolongación Congreso de Chilpancingo número 10, del Fraccionamiento Olmeca, y a Samuel Sánchez Hernández, como representante de la Iglesia Adventista, siendo su domicilio el ubicado en Prolongación Congreso de Chilpancingo número 08 del Fraccionamiento Olmeca para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente en el que sean notificados del presente proveido, manifiesten lo que a sus derechos convengan, así como para que presencien el examen de los testigos, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente, requiriéndolos a demás, para que en el mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo dispone el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado.---

**QUINTO.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del ---- Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese -----

publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble: así, también expídase los edictos correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

Este punto se reserva hasta en tanto se haya dado cumplimiento al punto cuarto del presente auto.-----

**SEXTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Ejido número 106-A, de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, autorizando para oírlas y recibirlas, a los licenciados Fernando Arturo Gallardo Ramón, Ernesto Flores de la Cruz, María Enedina Zapata Ramos y a la estudiante en derecho Sonia Gutiérrez Fuentes, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar.---

Asimismo se tiene por otorgando Mandato Judicial al licenciado Fernando Arturo Gallardo Ramón, en razón de ello se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil previa cita en la secretaría para que comparezcan el otorgante y el citado profesionista quien deberá presentar su cédula profesional, a ratificar y aceptar el Mandato, de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil en vigor en el Estado de Tabasco.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CATORCE DE JULIO DE DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO  
DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.**

**LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS**

No. 26912

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO  
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 628/2007**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **CARLOS NEIRA HERNÁNDEZ**, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL LICENCIADO **EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ**, EN CONTRA DE **EDEN RAMÍREZ GONZÁLEZ**, EN SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE ESTABLECE:---

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En seis de agosto del dos mil diez, la secretaria Judicial da cuenta al ciudadano Juez con el escrito suscrito por el licenciado **EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ**, recibido el nueve de julio del presente año. Conste.---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado el ejecutante licenciado **EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ**, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetaron los avalúos exhibido por los peritos designados en autos, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.-

**SEGUNDO.-** Toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por el ciudadano **RENE LÓPEZ RAMÍREZ** e ingeniero **OSVALDO RAMÍREZ BROCA**, perito designados el primero por la parte actora y el segundo por este juzgado en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y más que los mismos son coincidentes se aprueban para los efectos legales a que haya lugar.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes muebles:---

**a).- VEHÍCULO HONDA** de la línea **ACCORD**, color plata, con placas de circulación **WLB-1559** del Estado de Tabasco, con número de serie **3HGCG5648YG001454**, con número de motor **F23A13401916**, cuatro puertas, modelo 2000; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional),

siendo postura legal para el remate de dicho vehículo, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**b).- VEHÍCULO ALTIMA** de la línea **NISSAN**, color Champagne, con cuatro puertas, modelo 2000, tipo Sedan, número de motor **QR251030742**, número de serie **11E52CI04826**, con placas de circulación **WLN-5157** del Estado de Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho Vehículo, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien mueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES** dentro de **TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios Públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.**---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **OSCAR PÉREZ ALONSO**, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, por y ante la secretaria Judicial Licenciada **HILARIA CANO CUPIDO**, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No.- 26917

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO****PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 304/2008**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE FEDERICO MIGUEL MASS CANUL Y NATIVIDAD HERNANDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.****JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---**

Visto; la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado legal de la parte actora con su escrito de cuenta, exhibiendo el avalúo realizado por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, respecto del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega a los autos para que como legalmente corresponda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 577 fracción II del Código procesal civil en vigor.---

**SEGUNDO.-** Ahora bien, en razón que del cómputo secretarial visible a foja doscientos uno vuelta de autos, se advierte que la parte demandada no exhibió su avalúo dentro del término que establece el numeral 577 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene perdido el derecho para hacerlo, por lo que en términos de la fracción II del artículo y ordenamiento legal antes invocado, se entiende su conformidad con el dictamen exhibido por su contraria.-

**TERCERO.-** Como lo solicita el promovente, y en virtud que solo obra en autos el avalúo emitido por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, se aprueba el mismo para los efectos legales a que haya lugar, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 fracción I y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:---

"...bien inmueble identificado como lote número tres, manzana número cuatro, avenida siete, del fraccionamiento de interés social denominado "Ocuilzapatlán II" Centro, Tabasco, constante de una superficie de 112.50 m2 y de construcción de 56.00 m2, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON AVENIDA SIETE; AL SUR: SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE VEINTIOCHO; AL ESTE: QUINCE METROS CON LOTE CUATRO; AL OESTE: QUINCE METROS CON LOTE DOS. NOTA DE INSCRIPCIÓN: VILLAHERMOSA, TABASCO; DICIEMBRE 17 DE 1993. CONTRATOS DE --

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA, COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA Y MANIFESTACIÓN DE OBRA NUEVA; CONTENIDO EN LA ESCRITURA PRIVADA, A QUE SE REFIERE PRESENTADA HOY A LAS 9:44 HORAS, FUE INSCRITO BAJO EL NÚMERO 14,822 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; QUEDANDO AFECTADO POR DICHOS CONTRATOS EL PREDIO NUM. 88776 FOLIO 76, DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 346. REC. No. C-807379, 807380. EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. LIC. ARMANDO OVANDO PEREZ..." Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$301,100.00 (TRESCIENTOS UN MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.-

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el rémate, lo anterior con fundamento en el artículo 434 fracción IV de la ley adjetiva civil vigente.---

**QUINTO.** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, de conformidad con el numeral 433 del Código de procedimientos civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-  
**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 26934

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 0689/2009**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **RAMÓN QUIROGA MAYO**, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA **ROSA ISABEL GAMBOA ULLOA**, EN CONTRA DE **CARLOS MADRIGAL BERNAL**, EN FECHAS SEIS DE MAYO Y CUATRO DE AGOSTO, AMBAS DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARÓN DOS PROVEIDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. MAYO SEIS DE DOS MIL DIEZ.--

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a ROSA ISABEL GAMBOA ULLOA, la cual promueve con la personalidad reconocida en autos, haciendo una serie de manifestaciones, las cuales se le tienen por hechas para los efectos legales a que haya lugar, por lo que, como lo solicita y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los peritos de referencia, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial de los predios valuados, son concordantes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate la cantidad de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 moneda nacional).---

**SEGUNDO.-** Atento a lo anterior, como lo solicita la ocursoante, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el lote 11, manzana 37, de la zona 1, del Poblado C-33,20 de Noviembre de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 447.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 06.03 metros con calle tres; Al Sur, en 09.83 metros con andador sin nombre; Al Este, en 56.54 metros con solar 12; y Al Oeste en 56.53 metros con solar 10; inscrita dicha propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 294, del Libro General de entradas, a folios 822 al 823, del libro de duplicados volumen 44, quedando afectado el predio 37392, a folio 142 del libro mayor volumen 161; con la siguiente nota de inscripción: DOC. PÚBLICO No. 33099.- EMBARGO JUDICIAL. Sobre el predio de la nota 1 del frente, deducido del expediente 689 /2009, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Ramón Quiroga Mayo, en su carácter de endosatario en procuración de ROSA ISABEL GAMBOA ULLOA, en contra de CARLOS MADRIGAL BERNAL, por \$250,000.00 M.N., como suerte Principal.- Inscrito el 14-Diciembre-2009, a las 12:14 horas, a folios del 17501-17504 duplicados 53; según oficio 3638 de fecha 25-Noviembre-2009, girado por el Juez Segundo Civil de primera Instancia M.D. Jorge Guadalupe Jiménez López; el cual está a nombre de CARLOS MADRIGAL BERNAL, al cual se le fijó un valor comercial de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número, esquina con calle Naranjos, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al

diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas del primero de julio de dos mil diez.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el secretario judicial de acuerdos, licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CÁRDENAS TABASCO, AGOSTO CUATRÓ DE DOS MIL DIEZ.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**ÚNICO.-** Como lo solicita ROSA ISABEL GAMBOA ULLOA, parte ejecutante en este asunto, en su libelo que se provee, se señalan de nueva cuenta las **diez**---

**horas del veintiuno de septiembre de dos mil diez,** para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos.---

Elabórense los avisos y edicto respectivos.----

Notifíquese por estrados y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de H. Cárdenas, Tabasco, ante el secretario Judicial de acuerdos, licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que certifica y da fe.—

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---  
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. AGOSTO VEINTE DE DOS MIL DIEZ.—

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

1-2-3

No. 26937

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
 DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y  
 PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 545/2007, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO FRANCISCO OCAÑA CADENA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE GLORIA CONTRERAS PÉREZ, SEGUIDO POR LOS LICENCIADOS FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ Y MARÍA ISABEL GONZÁLEZ CASTILLÓ, ACTUALMENTE SEGUIDO POR ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO, EN CONTRA DE MANUEL ANTONIO MADRIGAL ALEJANDRO, EN SU CALIDAD DE DEUDOR, CON FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE.----

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA, autorizando de la parte actora en términos del artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, en razón de las manifestaciones que vierte en su curso de cuenta, y del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, este Tribunal aprueba el avalúo rendido por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar, por ser el perito que tomo en consideración diversos elementos, como el valor físico o directo del inmueble valuado, estudio de terreno, elementos de construcción, las consideraciones previas al mismo, el valor que el mismo tiene por capitalización de rentas, se realizó trabajo de investigación de mercado y condiciones del inmueble y de la zona en el que este se ubica, entre otros, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo.-

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio ubicado en la Colonia Gaviota Sur, Sector San José, calle Cambio Real San José número 329 ó 319, constante de una superficie de 105.44 M2 (CIENTO CINCO PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y una superficie construida de 74.80 M2 (SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 13.59 metros, con lote 31; Al Sureste en 7.71 metros, con camino Real a San José; Al Noreste, en 7.81 metros, con

Luvia Xochilt López Pérez y Al Suroeste, en 13.59 metros, con Luvia Xochilt López Pérez. Inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1600, del libro general de entradas, a folios del 11401 al 11402 del libro de duplicados, volumen 129, quedando afectado el predio número 87544 a folio 94 del libro mayor volumen 341, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$273,000.00 (Doscientos Setenta y tres mil Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZA SEXTO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCÍA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA UNO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
 LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

No.- 26938

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**  
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL**  
**DE VILLA LA VENTA, HUIMANGULLO, TABASCO.**

ROSA MARTHA RICO DE VARGAS, y MARÍA HUESCA A.  
 y/o MARÍA HUESCA ACOSTA  
 y/o MARÍA DE LA COT HUESCA ACOSTA  
 y/o MARÍA DE LA COT HUESCA VIUDA DE RICO  
 P R E S E N T E:

Que en el expediente civil número 187/2008, relativo a juicio ordinario civil de USUCAPION, promovido por JORGE ALFREDO TORRES, en contra del extinto JESÚS RICO MORAN Y/O JOSE DE JESÚS RICO MORAN Y/O JOSE DE JESÚS RICO MORENO, representado por ROSA MARTHA RICO DE VARGAS, Y MARÍA HUESCA A. Y/O MARÍA HUESCA ACOSTA Y/O MARÍA DE LA COT HUESCA ACOSTA Y/O MARÍA DE LA COT HUESCA VIUDA DE RICO, con fecha cinco de agosto de dos mil diez, se dictó sentencia definitiva que en sus resolutivos trascritos a la letra dicen:

SENTENCIA DEFINITIVA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGULLO, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

--- VISTOS.- Los autos del expediente número 187/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por el ciudadano JORGE ALFREDO TORRES, en contra del Extinto JESÚS RICO MORÁN y/o JOSÉ DE JESÚS RICO MORÁN y/o JOSÉ DE JESÚS RICO MORENO, representado por ROSA MARTHA RICO DE VARGAS, y MARÍA HUESCA A. y/o MARÍA HUESCA ACOSTA y/o MARÍA DE LA COT HUESCA ACOSTA y/o MARÍA DE LA COT HUESCA VIUDA DE RICO, y;

--- Por lo expuesto y con fundamento a los artículos 14 y 16 Constitucionales, 322, 323, 324, 325, 327, 329 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, es de resolver y se:

R E S U E L V E

--- PRIMERO.- Este juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente asunto.

--- SEGUNDO.- Ha procedido la vía.

--- TERCERO.- Por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución, se hizo innecesario entrar al estudio del fondo de la cuestión planteada. En consecuencia, se declara de plano IMPROCEDENTE la acción de Usucapión promovida en esta instancia por el ciudadano JORGE ALFREDO TORRES en contra del Extinto JESÚS RICO MORÁN y/o JOSÉ DE JESÚS RICO MORÁN y/o JOSÉ DE JESÚS RICO MORENO, representado por ROSA MARTHA RICO DE VARGAS, y MARÍA HUESCA A. y/o MARÍA HUESCA ACOSTA y/o MARÍA DE LA COT HUESCA ACOSTA y/o MARÍA DE LA COT HUESCA VIUDA DE RICO.

--- CUARTO.- De igual forma, se dejan a salvo los derechos del actor, para que los haga valer en la vía y forma que a sus intereses convenga.

--- QUINTO.- Toda vez que en el presente asunto fueron emplazadas las demandadas por edictos al considerarseles de domicilio ignorado, con fundamento en la fracción IV del artículo 229 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, notifíqueseles mediante publicación por edictos por una sola vez de los puntos resolutivos en un periódico entre los de mayor circulación del lugar del proceso, **haciéndoles saber que el plazo para interponer la apelación será de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que se haga la publicación.**

--- SEXTO.- En su oportunidad háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y como asunto concluido, archívese la presente causa.

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

--- ASÍ DEFINITIVAMENTE, JUZGANDO, LO RESOLVIÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA NOVELO GARCÍA, JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DE VILLA LA VENTA, HUIMANGULLO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA, Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ES ESTADO, POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ EN VILLA LA VENTA HUIMANGULLO, TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
 IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ

No.- 26947

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **550/2006**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **RAMÓN FERRAEZ DURAN**, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA **FLORA MARTÍNEZ MAZA**, EN CONTRA DE LA CIUDADANA **LORENA ROSALES RODRÍGUEZ**, SE DICTO UN PROVEÍDO DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

**PRIMERO.-** Toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos, se advierte que el acreedor reembargante (INFONAVIT) no designó perito valuador de su parte, dentro del termino concedido para ello según computo secretarial visible a folio ochenta y cinco vuelta de autos.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del código de comercio reformado en el diario oficial de la federación el seis de junio de dos mil seis, se le tiene por perdido su derecho que para tal efecto dejo de ejercitar, dentro del termino de ley.

**SEGUNDO.-** Por presente la Ciudadana **FLORA MARTÍNEZ MAZA**, parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código antes citado, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

**A).-** Predio urbano ubicado en la calle Laguna Machona número 110 de la Colonia La Manga III de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 65.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.50 metros con la Señora Victoria Reyes

Contreras, AL SUR 7.00 metros con calle Laguna Machona, ESTE 9.00 metros con lote 27 propiedad de Luis Martínez Muñoz, AL OESTE 9.80 metros con Servidumbre Legal de Paso. Inscrito bajo el número 095 del libro general de entradas a folios del 483 al 493 del libro de duplicados volumen 127. quedando afectado por dicho acto y contrato el predio numero 159,888, folio 188 del libro mayor volumen 631.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de **\$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.

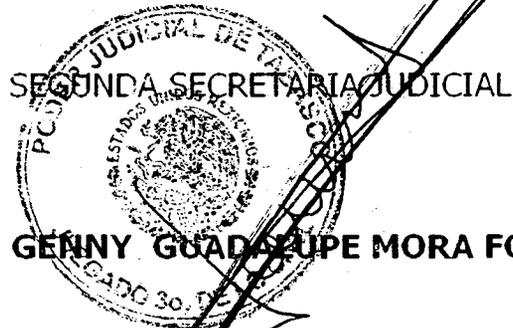
**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir **\$20,300.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N. )**

**CUARTO:** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **GENNY GUADALUPE MORA FONZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CÁPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.

No.- 26935

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 577/2010, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROMAN ACOSTA CALDERON, CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---**

**Vistos;** La razón secretarial, se acuerda:---

**Primero.-** Téngase por presentado a Román Acosta Calderón, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública y de buena fe y de carácter de propiedad del predio rústico ubicado en la ranchería Torno Largo primera Sección del municipio de Centro, Tabasco, el cual contiene una superficie de 7,975.39 metros cuadrados (siete mil novecientos setenta y cinco metros treinta y nueve centímetros) con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: en 81.65 metros con Rene Navarro Meléndez; al Suroeste en seis medidas 10.00, 14.16, 14.37, 15.34, y 14.84, con Francisco Cornelio López y 44.21 metros con calle Privada; al Noroeste en 77.11 metros con Vicente Antonio Hernández Cupil y al Sureste: en 41.57 metros con Rene Navarro Meléndez y al Sur en 55.26 con Antonia Calderón Palomeque.-----

**Segundo.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**Tercero.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio público adscrito y al registrador público de la propiedad y del comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Rene Navarro Meléndez, Francisco Cornelio López, Vicente Antonio Hernández Cupil y Antonia Calderon Palomeque, todos con domicilios ubicados en la ranchería Torno Largo Primera Sección del municipio de Centro Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun

las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

**Cuarto.-** Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará para la testimonial.----

**Quinto.-** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero dos mil ciento uno, esquina con la calle Mariano Abasolo, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina Alvarez Sarracino, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, José Angel Rodríguez Ligonio, así como a los pasantes de derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres y José Ramón Sarao Mendoza, autorizando para tales efectos.-----

**Sexto.-** De igual forma se tiene al promovente nombrando como abogado patrono a los licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio García, y advirtiéndose de la revisión efectuada al libro de cédulas que se lleva en este juzgado se puede observar que dichos profesionistas tienen sus cedulas inscritas en este juzgado, por tal motivo y de conformidad con el artículo 85 del Código procesal civil en vigor en el estado, se le tiene por hecha dicho nombramiento.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Maria del Socorro González Valencia, juez del juzgado segundo de paz de centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, secretario judicial, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.**  
**LIC. JESUS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.**

No.- 26936

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 578/2010, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FIDENCIO JIMENEZ VILLEGAS, CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

**Vistos;** La razón secretarial, se acuerda:---

**Primero.-** Téngase por presentado a Fidencio Jiménez Villegas, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública y de buena fe y de carácter de propiedad del predio rústica ubicado en la rancharía Ribera de las Raíces del municipio de Centro, Tabasco, el cual contiene superficie de 6,503.25 metros cuadrados (seis mil quinientos tres metros, veinticinco centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: en 67.93 metros con Miguel Jiménez Villegas (actualmente Sebastiana Pérez Cruz, al Sureste en 113.36 metros con José Ramón Sarao Mendoza; al noroeste en 67.74 metros con camino vecinal y al suroeste: en 71.55 metros con Lili Pérez Rodríguez.---

**Segundo.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**Tercero.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio público adscrito y al registrador público de la propiedad y del comercio de esta jurisdicción, así como a las colindantes Sebastiana Pérez Cruz, José Ramón Sarao Mendoza y Lili Pérez Rodríguez, todos con domicilio ubicado en la rancharía Ribera de las Raíces del municipio de Centro, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

**Cuarto.-** Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará para la testimonial.----

**Quinto.-** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la avenida veintisiete de febrero dos mil ciento uno, esquina con la calle Mariano Abasolo, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina Alvarez Sarracino, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, José Angel Rodríguez Ligonio, así como a los pasantes de derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres y José Ramón Sarao Mendoza, autorizando para tales efectos.-----

**Sexto.-** De igual forma se tiene al promovente nombrando como abogado patrono a los licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio García, y advirtiéndose de la revisión efectuada al libro de cédulas que se lleva en este juzgado se puede observar que dichos profesionistas tienen sus cedulas inscritas en este juzgado, por tal motivo y de conformidad con el artículo 85 del Código procesal civil en vigor en el estado, se le tiene por hecho dicho nombramiento.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Maria del Socorro González Valencia, juez del juzgado segundo de paz de centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, secretario judicial, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.**

**LIC. JESUS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.**

No.- 26933

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

En el expediente civil número 571/2010, relativo AL **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana Luz María García Contreras, con fecha quince de julio del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO: VILLAHERMOSA, TABASCO, A JULIO QUINCE, DE DOS MIL NUEVE.-----**

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

**Primero.-** Por presentado la ciudadana **Luz María García Contreras**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: copia del contrato de cesión de derecho, plano, certificado de libertad de gravamen, y traslado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio urbano ubicado en el interior de la calle Campo Mazateupa número 101, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco, 2000, de esta ciudad, con una superficie de 60.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 10.00 metros con campo deportivo; al Sur: en 10.00 metros, con Alberto Vázquez Rosas, hoy actualmente por Marina Lugo Martínez; al Este: en 6.00 metros con José Humberto Cupil Díaz; y al Oeste: en 6.00 metros con área verde.-----

**Segundo.-** En razón de ello, notifíquese a los colindantes Marina Lugo Martínez,, en su domicilio ubicado en la calle Campo Jalupa número 107, Fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000, al ciudadano José Humberto Cupil Díaz, en la calle Campo Jalupa número 103-B, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, pertenecientes al municipio de Centro, Tabasco.----

**Tercero.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da tramite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-- ----

**Cuarto.-** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad**, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se ---

requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.-----

**Quinto.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

**SEXTO.-** Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en despacho jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados Juan Manuel Camacho Delgado, Nancy del Carmen Chable Real y Martha Patricia Sánchez Soberano.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Sántés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esau Colorado Vázquez, que certifica y da fe.---

Dos firmas ilegibles, rúbricas.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA PRIMERO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ.**

No. 26940

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y  
PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 712/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROMAN ALVAREZ VILLEGAS, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

**Visto.-** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano ROMAN ALVAREZ VILLEGAS con su escrito inicial de solicitud y anexos que acompaña consistentes en: Un plano original, Un certificado de no inscripción expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio rústico ubicado en la rancharía Estancia Vieja Primera Sección, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 3,965.70 metros cuadrados (TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO SETENTA METROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte dos medidas 37 metros con carretera Villahermosa, Reforma sin número y 20.00 con ROMAN ALVAREZ VILLEGAS; Al Sur 52.50 metros, con la señora MARIA CRUZ ZARRAZAGA GONZÁLEZ; Al Oeste dos medidas 52.40 metros con paso de servidumbre y 19.60 con ROMAN ALVAREZ VILLEGAS; Al Este 93.17 metros, con paso de servidumbre; con un derecho de vía con una medida de 5.83 metros.----

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**CUARTO.-** Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y a la colindante MARÍA CRUZ ZARRAZAGA GONZÁLEZ en el-

domicilio ubicado en la Rancharía Estancia Vieja Primera Sección, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea notificado de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, así mismo se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de este Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.

**QUINTO.-** Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

**SEXTO.-** Se tiene a los promoventes señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Libertad número 805, Colonia Tamulté de las Barrancas de este municipio del Centro, Tabasco, y autorizando para tales efectos, al licenciado PRISCILIANO ORTIZ VIDAL.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE  
PAZ DEL CENTRO TABASCO.  
LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.

1-2-3

No.- 26941

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.**

En el expediente número **105/2008**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **JOSE ANTELMO ALENADRO MENDEZ**, Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; en contra de **MARIA EDITH ZARCO VEITE**, junto con su conyuge **MANUEL JIMÉNEZ LOPEZ**, con fecha dieciocho de Agosto de dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.-----

**PRIMERO.-** Visto el escrito signado por el Licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, exhibiendo el avalúo del predio a ejecutar, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como en derecho proceda.----

Ahora bien, toda vez que la parte demandada no exhibió el dictamen correspondiente del bien a ejecutar; de conformidad con el arábigo 577 Fracción II del citado Ordenamiento Legal, este Tribunal entiende su conformidad con el avalúo que exhibió la parte actora y que fue agregado en el párrafo que antecede.---

**SEGUNDO.-** Congruente a lo anterior como lo peticona el promovente, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:----

Predio identificado como lote 16 manzana 06 calle Retorno 15 del Fraccionamiento denominado "Ocuiltzapotlán II" del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 112.50 metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en 07.50 metros con lote 13; al sur 07.50 metros cuadrados con retorno 15; al este en 15.00 metros con lote 15 y al oeste en 15.00 metros con lote 16.-----

Inscrito el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 1687 del libro general de entrada quedando afectado por dicho contrato el predio 88848 folio 148 del libro mayor volumen 346; al cual se le fijó un valor comercial de \$203,500.00 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), -----

siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.----

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella; deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil diez.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA**

No.- 26939

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO****LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

**AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.**-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

-- QUE EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN TESTIMONIO 17,551, VOLUMEN CATORCE (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **EDUARDO MÁRQUEZ VICENTE**, CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA **AMELIA RAMÍREZ ARIAS**, QUIEN FUÉ INSTITUIDA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO NÚMERO 15,122 (QUINCE MIL CIENTO VEINTIDÓS), VOLUMEN 150 (CIENTO CINCUENTA), DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO. LA COMPARECIENTE ACEPTA LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y PROTESTÓ CUMPLIR FIELMENTE, OBLIGÁNDOSE A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN "EL PERIÓDICO OFICIAL" DEL ESTADO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

**CUNDUACÁN, TABASCO, 20 DE AGOSTO DEL 2010**

**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO**

**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

**R.F.C. TARH43118TP3.**



No. 26951

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente Civil número **565/2010**, se inicio el procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano Francisco León Jiménez, con fecha catorce de julio del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

### AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA,  
TABASCO, A JULIO CATORCE, DE DOS MIL  
NUEVE.---

Visto, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee.-----

**Primero.-** Por presentado el ciudadano Francisco León Jiménez, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: copia de constancia de posesión, plano, certificado de libertad de gravamen, oficio de la Subdirección de Catastro y trasladado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Pagua, perteneciente a este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 257.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 10.30 metros con Miguelina López Silva; Al Sur: en 11.00 metros, con Matea León Jiménez; Al Este: en 23.00 metros con calle sin nombre; y Al Oeste: en 24.20 metros con Miguelina López Silva.-----

**Segundo.-** En razón de ello, notifíquese a los colindantes Miguelina López Silva y Matea León Jiménez, con domicilios en la Ranchería Medellín y Pagua, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco.--

**Tercero.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322, del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la

solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**Cuarto.-** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

**Quinto.-** En término del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas, que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

**Sexto.-** Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, y

autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes, conjunta o separadamente a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina Álvarez Sarracino, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, José Ángel Rodríguez Ligonio, así al pasante de derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres y José Ramón Sarao Mendoza, designado como su abogado patrono a los primeros de los nombrados.-----

**Séptimo.-** Tal como lo refiere el promovente, que el predio motivo de la presente diligencia, colinda al Este en 23.00 metros con calle sin nombre, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, désele vista a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído manifiesten lo que a sus derecho convenga y señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les designará las lista que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.----- Doy fe.--- Dos firmas Ilegibles, Rubricas.----

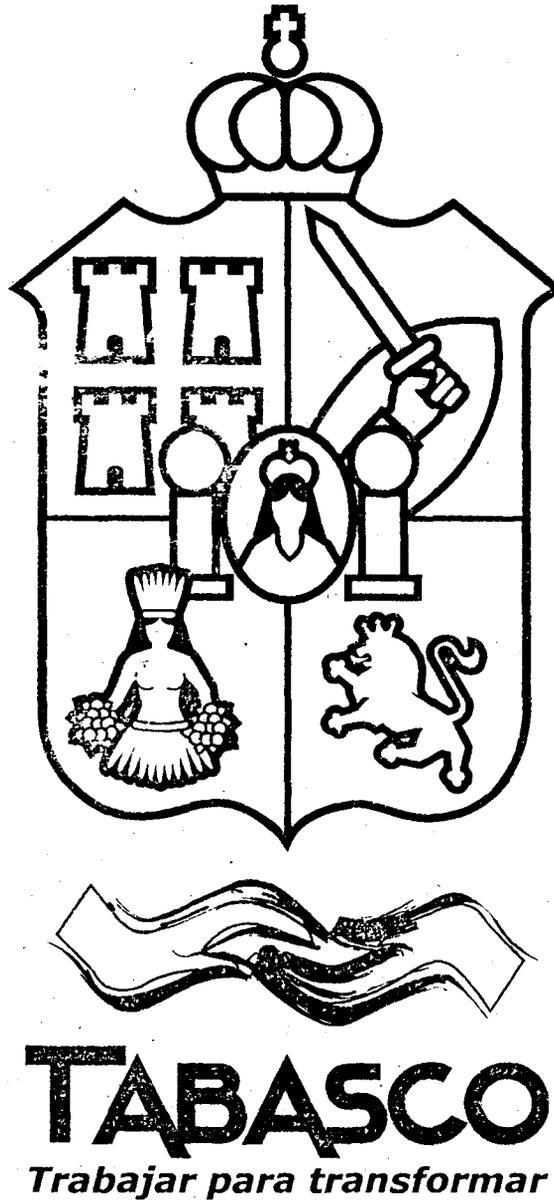
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. ANABEL SALAYA RODRÍGUEZ.**

1-2-3

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26931	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00210/2007.....	1
No.- 26910	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 261/2006.....	2
No.- 26919	CONVOCATORIA TRANSPORTES DE TAPIJULAPA S.A. DE C.V.....	3
No.- 26918	CONVOCATORIA TRANSPORTES DE TAPIJULAPA S.A DE C.V.....	5
No.- 26916	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 664/2010.....	7
No.- 26915	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 251/2010.....	8
No.- 26929	JUICIO ORD. CIVIL DE INEXISTENCIADE COMPRAVENTA Y NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO MERCANTIL EXP. 00867/2009.....	10
No.- 26913	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00272/2007.....	12
No.- 26932	PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE EXP. 00761/2008.....	14
No.- 26930	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 785/2009.....	16
No.- 26912	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 628/2007.....	18
No.- 26917	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 304/2008.....	19
No.- 26934	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0689/2009.....	20
No.- 26937	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 545/2007.....	22
No.- 26938	JUICO ORD. CIVIL DE USUCAPION EXP. 187/2008.....	23
No.- 26947	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 550/2006.....	24
No.- 26935	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 577/2010.....	27
No.- 26936	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 578/2010.....	28
No.- 26933	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 571/2010.....	29
No.- 26940	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 712/2010.....	30
No.- 26941	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 105/2008.....	31
No.- 26939	AVISO NOTARIAL C. EDUARDO MARQUEZ VICENTE.....	32
No.- 26951	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 565/2010.....	33
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.